

VISTO:

El Expediente N° S01:2554/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia especial con goce de haberes Prof. Bonsi, Valeria Itatí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 la Prof. Bonsi, Valeria Itatí mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2017 solicita continuidad de licencia excepcional con goce íntegro de haberes para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi quien actualmente se encuentra en tratamiento y seguimiento multidisciplinario con Genetista, Neurología, Pediatría (con interconsultas en el Hospital Garrahan), Endocrinología, Kinesiología, Psicopedagogía y Terapia Ocupacional debido a su diagnóstico - Prematurez, Síndrome Genético en estudio Bajo Peso/Baja Talla Hipersensibilidad Sensorial Hiperlaxitud/Hipotonía, requiriendo la continuidad de Sesiones de Estimulación Temprana para lograr un óptimo desarrollo neurológico, dos Sesiones de Kinesiología Neurológica, una Sesión de Psicopedagogía semanal, además de comenzar Tratamiento de Déficit de Integración Sensorial con dos sesiones semanales, requiriendo del acompañamiento materno para dichos tratamientos. -

Que debe tenerse en cuenta que la Profesora Bonsi en fecha 28/02/2018, agoto la licencia especial con goce del 100% de haberes concedida para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi, mediante Resolución "CS" N° 255-17 UADER, de fecha 06 de julio de 2017.-

Que de fs. 18/20 obra certificado de discapacidad y certificados médicos donde se informa que la madre debe acompañar a la menor a los tratamientos de rehabilitación.-

Que a fs. 21/24 se adjunta informe de evaluación de terapia ocupacional y fs. 26/27 obra constancia del Instituto de Neurorrehabilitación Amancay en el cual consta la asistencia durante el corriente año y la continuidad del tratamiento de kinesiología y psicopedagogía durante el año 2018.

Que a fs. 6 obra informe de situación de revista de la Prof. Bonsi según el cual ostenta un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil - carácter interino - en la



Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte", detalla que se encuentra en uso de licencia especial con goce íntegro de haberes por cuidado de hijo con discapacidad conforme Resolución "CS" N° 255-17 UADER operando el vencimiento en fecha 28/02/2018.-

Que a fojas 33 obra Dictamen Legal del Asesor Jurídico de la FHAYCS que expresa que la petición de la docente no tiene encuadre específico dentro de la Ordenanza N° 52/11, por lo que debe ser sometida a tratamiento y consideración del Consejo Superior de la Universidad. También sugiere que se tenga en cuenta el cuadro clínico y socio-familiar que aqueja a la menor y a su madre.

Que, el art. 2 inc. f) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: "*..f) En los casos no contemplados en el presente reglamento, será el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para decidir acerca de los mismos*".

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Universidad la cual comparte lo dictaminado por el Asesor Legal de la FHAYCS, y manifiesta que se remita las presentes actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento y consideración.

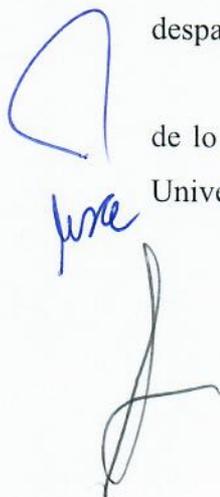
Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda prorrogar la licencia especial desde el 1/03/18 al 30/06/18 y solicitar certificados e informe de la situación de salud de su hija por una entidad pública de profesionales competentes en el tema.-

Que el Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia especial con goce del 100% de los haberes a la Prof. Valeria Itati Bonsi, DNI N° 28.360.192, para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi, desde 01 de marzo de 2018 y hasta 30 de junio 2018 en su situación de revista: un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil - carácter interino - en la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para seguir obteniendo la licencia otorgada en el artículo precedente, la Prof. Valeria Itati Bonsi, DNI N° 28.360.192 deberá presentar certificados e informe de la situación de salud de su hija, por una entidad pública de profesionales competentes en el tema.-

Nota ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
R E C T O R
Universidad Autónoma de Entre Ríos